JUICIO: "BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. C/ AIDA CELINA GONZÁLEZ PERALTA Y OTRO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA". AÑO: 2023; Nº 339; SECRETARÍA Nº 40.-

A.I. Nº: 389.-

Asunción, 23 de julio de 2026.-

VISTO: El escrito presentado por la Abg. Verónica Drelichman (Mat. C.S.J. Nº 8.920), en representación de la parte accionante, el BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.; y,-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el citado escrito se solicita la aprobación del remate efectuado en autos.-

QUE, el informe del Rematador Público Isabelino López Cristaldo, con Matrícula C.S.J. Nº 24, obrante en autos, da cuenta que en el remate realizado el día 18 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas, se procedió a la venta en pública subasta del automotor, propiedad de la parte demandada, la Sra. AIDA CELINA GONZÁLEZ PERALTA, individualizado como: Matrícula Nº HGC018; Marca: SSANGYONG; Modelo: TIVOLI; Chasis Nº KPT20B1VSKP241673; Color: ROJO, el cual se adjudicó a la parte actora, el BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., con R.U.C. Nº 80022570-8, por la suma de GUARANÍES TRAINTA MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.30.500.000,-), por constituir las mejores ofertas de la subasta.-

QUE, el Actuario da cuenta que el informe del rematador interviniente obrante en autos, fue puesto de manifiesto por el plazo de ley, no habiendo sido objetado dentro del mismo y estando vencido a la fecha.-

QUE, en autos obran los ejemplares de publicación del diario "ABC Color" y el recibo de pago expedido por la administración del mismo, donde consta que fueron publicados los edictos respectivos.-

QUE, el Art. 497 del Código Procesal Civil dispone que: "La nulidad de la subasta podrá plantearse hasta cinco días después de realizada. Del pedido se conferirá traslado por igual plazo a las partes, al martillero y al adjudicatario". En el presente caso no fue deducido ningún incidente, por lo que, corresponde la aprobación del remate sin más trámite.-

POR TANTO, en mérito a las consideraciones que anteceden, de conformidad con la disposición legal transcripta y sus concordantes, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Turno de la Capital;-

R E S U E L V E:

I.- APROBAR el remate efectuado en fecha día 18 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas, por el Rematador Público Isabelino López Cristaldo, con Matrícula C.S.J. Nº 24, en los términos indicados en el exordio de esta resolución.-

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

II.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Firmado digitalmente
por: JUAN MARTIN
PALACIOS FANTILLI

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.